

**ASUNTO: PREGUNTAS Y RESPUESTAS 2 REALIZADAS EN LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE OB77/2018 MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL NÚCLEO URBANO DE UTRERA, GUADALEMA DE LOS QUINTERO, PINZÓN Y TRAJANO, FASE I. OP39-18. FN-AEM-2017-000042**

DE: Joaquín Moreno

A: Contratación administrativa

REF: JMP 03.038.18

**INFORME TÉCNICO**

Recibidas las siguientes preguntas en la plataforma de contratación del estado hasta el día 29 de Agosto de 2018, se procede a responder las mismas mediante este informe para que adicionalmente a la respuesta en la plataforma se publique en la misma si así lo estima conveniente el departamento de contratación y patrimonio. Para tener acceso a estas y otras preguntas realizadas por otros licitadores deben darse de alta como usuarios de la plataforma de contratos del sector público, en el sistema de preguntas y respuestas. Se contestan las nuevas preguntas al final de las ya contestadas.

**PREGUNTAS REALIZADAS**

“Buenos días,

Las zonas que no corresponden con secciones definidas en Dialux (TC-001, TC-002,...) en la tabla del Anexo III, ¿será válido sólo completando la columna de “Luminaria seleccionada”? ¿Entendemos que sobre estas no se debe presentar simulación, es correcto?”

Respuesta: Para visualizar los dialux debe abrir los archivos y una vez abierto abrir el editor de esquemas de vía pública.

-----  
“Buenos días,

En el Anexo 3 del proyecto, junto con las tablas a completar se indica lo siguiente:

1. “Se rellenará una tabla por lote. Las luminarias que estén asignadas como rotondas deberán ser al menos un grado más que el del tramo con mayor nivel de iluminación”
  - Sin embargo en la tabla ya existe la clase definida, y este tipo de calle no dispone de simulaciones en las tipologías de Dialux. ¿De cara a definir la solución, sería correcto proponer un modelo de potencia superior al de la calle que conecte con esta rotonda de cara a ofrecer un nivel superior de iluminación?”

Respuesta : SI

2. “Las asignadas como peatonales, parque, jardín o similar la potencia prevista es de 48W”
  - Sin embargo en el punto 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas, indica que la potencia prevista será de 54W. ¿Sería por lo tanto correcto sin necesidad de realizar simulación ya que no existen en la tipología de secciones definidas en Dialux, proponer una luminaria de potencia comprendida entre 45-55W aproximadamente?

Respuesta : SI. Para estas zonas no se realizará simulación puesto que se han definido las secciones de los viales.

- ¿Nos pueden confirmar que dentro de esta clasificación también se incluirían: fachada, parque, aplique, monumental y plaza?

Respuesta : SI. En aquellos casos que no este definida la tipología de calles correspondiente en los archivos DIALUX no será necesario adjuntar simulación, no obstante en las Plazas se deberán alcanzar un nivel superior a los niveles al menos que tengan las calles colindantes. En cuanto a los monumentos se alcanzarán al menos los niveles actuales estando previsto inicialmente 120 w de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A76F900H4J3W8J3B7P0 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOAQUIN MORENO PEREZ-INGENIERO TÉCNICO - 30/08/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/08/2018 08:23:57

DOCUMENTO: 20180685817  
Fecha: 30/08/2018  
Hora: 08:23



potencia.

3. “En los proyectores que no estén en rotondas ni iluminación de monumentos la potencia prevista es de 60W”.

• ¿Sería correcto proponer un proyecto de una potencia de 60W en esos casos sin necesidad de realizar y presentar simulación? ¿Es admisible un rango de potencia similar a 60W?

Respuesta : SI

• ¿En los proyectores ubicados en rotondas o monumental, la potencia debe ser superior a 60W? ¿No estando estos definidos en el Dialux la definición de la potencia, se considera correcto proponer un modelo de potencia superior a las calles que conectan con la rotonda?

Respuesta : SI, en lo referente a las rotondas, en cuanto a los monumentos se alcanzará al menos el nivel de iluminación actual estando previsto inicialmente 120 w de potencia.

---

“En la página 41 del Proyecto, se habla de un "brazo curvo" pero no se aprecia bien la fotografía/dibujo que lo define por lo que no nos es posible buscar bien un brazo similar. ¿Podrían facilitar una fotografía o plano de dicho brazo?.”

Respuesta : Finalmente no se ha previsto en mediciones y presupuesto ningún brazo curvo

“Por otra parte, en la medición no veo más que brazos tipo Villa o brazos tipo Fernandino. ¿Podrían decirnos donde iría el Brazo Curvo?”

Respuesta : Finalmente no se ha previsto en mediciones y presupuesto ningún brazo curvo

---

“Observando el modelo de proposición para la oferta de las mejoras, vemos que se oferta un tanto por ciento de la mejora.

Por otro lado, en la medición y planos, dentro de cada mejora, se hacen unas separaciones/capítulos (...AP-057, AP-058, ...).

La duda que nos surge es si, a la hora de ofertar un tanto por ciento, puede ser cualquiera (por ejemplo el correspondiente a una sola luminaria o incluso a una cantidad económica cualquiera sin que tenga que corresponder a nada) o hay que ofertar en función de dichos capítulos.

Por ejemplo, en las mejoras del LOTE 1, tenemos los siguientes capítulos :

AP-057 (14.434,74 €)

AP-058 (2.695,86 €)

AP-082 (20.446,09 €)

AP-090 (12.647,83 €)

Las preguntas serían:

1)¿Podría ofertar un tanto por ciento cualquiera o debe ser un tanto por ciento que corresponda con la ejecución de uno o varios capítulos de los anteriores completos? “

Respuesta: De acuerdo a los indicado en el PPA :Se otorgaran los puntos proporcionalmente al importe de las mejoras ofertadas hasta un máximo de 30 puntos. El importe de las mejoras en caso de que no se acepten el 100% serán elegidas por parte del Ayuntamiento en base al documento



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A76F900H4J3W8J3B7P0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOAQUIN MORENO PEREZ-INGENIERO TÉCNICO - 30/08/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/08/2018 08:23:57

DOCUMENTO: 20180685817  
Fecha: 30/08/2018  
Hora: 08:23



técnico mejoras que forma para de la documentación técnica de este expediente.

Se puede ofertar un % cualquiera. En base a ese porcentaje el Ayuntamiento elegirá que elementos se instalarán hasta la cuantía propuesta en base al documento mejoras, quedando a criterio del Ayuntamiento la elección de que elementos se instalarán hasta llegar al porcentaje de mejora ofertada.

“2) Caso de que la respuesta a la anterior sea un tanto por ciento cualquiera, ¿Podría ofertar un tanto por ciento cualquiera (por ejemplo, el correspondiente a 100 €) o debe ser un tanto por ciento que corresponda con la valoración según PEM de alguna luminaria?”

Respuesta: El importe de las mejoras en caso de que no se acepten el 100% serán elegidas por parte del Ayuntamiento en base al documento técnico mejoras que forma para de la documentación técnica de este expediente y a los precios que aquí aparecen, quedando a criterio del Ayuntamiento la elección de que elementos se instalarán hasta llegar al porcentaje de mejora ofertada.

---

“Respecto a los archivos de Dialux facilitados, ¿podrían comprobar que son correctos? Al abrirllos, aparecen vacíos, sin ninguna geometría dada sobre la que se pueda estudiar la sección tipo.

Gracias.

Un saludo.”

Respuesta: Para visualizar los dialux debe abrir los archivos y una vez abierto abrir el editor de esquemas de vía pública.

---

“Buenos días,

En relación a la licitación para la Mejora de eficiencia energética en las instalaciones de alumbrado publico de Utrera, remitimos las siguientes preguntas:

1. La puntuación de la ampliación de garantía de los lotes 1 al 7 hace referencia a un máximo de 10 puntos, sin embargo, en la fórmula aparecen 8 puntos de máximo. Entendemos que es un error, ¿nos lo pueden confirmar?”

Respuesta: Existe un error en la formula. Este apartado se puntuará sobre 10 puntos

“2. Las puntuaciones del lote 8 no suman 100 puntos. ¿Nos pueden confirmar que es correcto?”

Respuesta: El lote 8 no se puntuará sobre 100 puntos. Es correcto

“3. Los archivos de Dialux no parecen estar subidos de forma correcta en la plataforma, no contienen información tal y como se especifica en el Apartado 6 del PPT. ¿Pueden verificarlo y si es así volver a subir estos por favor?”

Respuesta: Para visualizar los dialux debe abrir los archivos y una vez abierto abrir el editor de esquemas de vía pública.

“4. Hay zonas o calles en el Anexo 3 del Proyecto sin referencia ni clase de alumbrado. ¿Qué solución se ha previsto en estos casos? ¿En estos casos no será necesario completar la información



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A76F900H4J3W8J3B7P0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOAQUIN MORENO PEREZ-INGENIERO TÉCNICO - 30/08/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/08/2018 08:23:57

DOCUMENTO: 20180685817  
Fecha: 30/08/2018  
Hora: 08:23



referente a niveles de iluminación y adjuntar la simulación?”

Respuesta: En la tabla del anexo 3 las zonas que aparecen vacíos se completarán con las de la fina rellena superior. En cualquier caso se subirá el anexo 3 nuevamente a la plataforma con las celdas fusionadas para que no exista duda al respecto.

En aquellos casos que no este definida la tipología de calles correspondiente en los archivos DIALUX no será necesario adjuntar simulación, no obstante en las Plazas se deberán alcanzar un nivel superior a los niveles al menos que tengan las calles colindantes.

“5. En el caso de que la medición de luminarias del Anexo 3 del Proyecto no coincida con las mediciones del Documento de Mediciones y Presupuesto, ¿qué documento tiene preferencia?”

Respuesta: Tendrá preferencia el documento presupuesto

“6. Solicitamos confirmación de que no está permitido el retrofit en ningún caso.”

Respuesta: No esta previsto el retrofit en este proyecto

“7. Con respecto a las especificaciones de las luminarias:

La T° de color prevista es de 4.000 K, sin embargo, se exigen diferentes IRC's mínimo de luminaria. Por ejemplo, al Farol Villa se le exige IRC 70 mientras que al Fernandino IRC 80. ¿Es correcta esta variación o es debido a un error?”

Respuesta: Efectivamente hay un error. Todas las luminarias tendrán como mínimo un IRC de 70 a 4000 °K.

“8. Respecto a la tabla 3, 4 especificadas en el punto 8 y la tabla 5 especificada en el punto 10 del Pliego de Prescripciones Técnicas. Si realizamos un capítulo para cada luminaria distinta y en la columna Documento indicamos el título/nombre del documento, ¿entendemos que es suficiente?”

Respuesta: Sería correcto presentarlo de esta forma deberá presentarse.

“9. En el documento de Mediciones y Presupuesto, dentro de desglose de Reformas de Cuadros Existentes de los lotes 1 a 7 incluyen para cada cuadro la Unidad de Control de Alumbrado (UCA). Sin embargo, dentro del Pliego de Prescripciones Técnicas, en el punto 14, Sistema de Telegestión, describe la UCA como parte de este. ¿Nos pueden confirmar si la UCA o equipo equivalente, correspondería a los lotes del 1 a al 7 o debe incluirse en el lote 8?”

Respuesta: La UCA incluida en los cuadros eléctricos de los lotes 1 a 7 no se instalará, ya que esta incluida en el lote 8. Se detraerá esta cantidad de la certificación ya que dicho elemento no se instalara. Igualmente ocurrirá con el reloj astronómico previsto, ya que la unidad de control de alumbrado hace las funciones del reloj astronómico.

“10. Respecto al criterio de ofertas anormales, no está fijado. Este se deja muy abierto y interpretación subjetiva: “que sean adecuados a los precios o costes de mercado”. ¿Existe algún criterio más objetivo?”

Respuesta: En lo referente a ofertas anormales se estará a lo indicado en la ley 9/2017 de contratos de sector público y demás normativa vigente.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A76F900H4J3W8J3B7P0 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20180685817</b>
	JOAQUIN MORENO PEREZ-INGENIERO TÉCNICO - 30/08/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/08/2018 08:23:57	Fecha: 30/08/2018 Hora: 08:23

## **PREGUNTAS 2**

Pregunta: En el Anexo I, pg. 66, Apartado 23. Se dice :  
"En el caso de que un fabricante ya haya presentado una muestra de un tipo de luminaria, los licitadores podrán aportar documento DEL FABRICANTE en el que se indique cual es la luminaria a emplear y que fabricante la ha presentado." entendemos que debería decir :  
"En el caso de que un fabricante ya haya presentado una muestra de un tipo de luminaria, los licitadores podrán aportar documento en el que se indique cual es la luminaria a emplear y que fabricante la ha presentado." ¿Podrían confirmarnos este aspecto por favor?

Respuesta: Este punto del pliego hace referencia a la posibilidad de que los fabricantes envíen las luminarias pudiendo estas también se reportadas por el licitador. La referencia a que el documento deba ser aportado por el fabricante esta relacionada con la posibilidad de que algún licitador indique que presenta una luminaria determinada y que el fabricante por cualquier causa no la haya enviado. Se considerarán validas ambas opciones es decir el documento firmado por el fabricante o por el licitador , teniendo en cuenta que este documento debe formar parte de la documentación presentada por los licitadores para que no exista duda acerca del producto que se esta ofertando. Las luminarias propuestas y valoradas serán las que instalará la empresa adjudicataria de acuerdo a la empresa presentada.

Asimismo dependiendo de la luminaria elegida deberán aportarse los documentos detallados en la tabla I del PPCAP que corresponden al fabricante de cada una de las luminarias ofertadas, así como los documentos indicados en la tabla 3 y 4 del PPT.

Pregunta: Buenos días,  
Las luminarias Fernandinas deberán cumplir lo siguiente:

- Carcasa de la luminaria totalmente en fundición de aluminio inyectado a alta presión
- Grado de hermeticidad del compartimento de auxiliares mínimo IP66

Las luminarias Fernandinas por norma general son fabricadas en inyección de Aluminio inyectado a alta presión con la cúpula en aluminio estampado.

Esto se debe a la dificultad mediante moldes de aluminio inyectado de conseguir la forma de cúpula mediante el proceso de inyección.

Debido a que por norma general la carcasa del farol fernandino no tiene contacto directo con el disipador del bloque óptico, el material de la cúpula no tiene por qué ser de aluminio inyectado, consiguiendo incluso mejores valores de disipación mediante el aluminio estampado (Que en su día fue una lámina extruida de aluminio), manteniendo siempre las características de IK especificadas o mejorándolas.

Por otro lado entendemos que el grado mínimo de IP de la Fernandina en el caso de los compartimentos auxiliares, al igual que ocurre con la villa, es mejor que sea IP 57, ya que nunca se va a ver sometida a chorros de alta presión como dicta el índice de protección del IP 66 (Al encontrarse dentro de la carcasa) pero si es posible que por cualquier motivo entre agua y es por esto que es importante que esté protegido el compartimento auxiliar ante inmersiones temporales de agua y a su vez protegida contra el polvo, como dicta la protección IP 57.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A76F900H4J3W8J3B7P0 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20180685817</b>
	JOAQUIN MORENO PEREZ-INGENIERO TÉCNICO - 30/08/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/08/2018 08:23:57	Fecha: 30/08/2018 Hora: 08:23

Rogamos tengan en cuenta nuestros comentarios y acepten luminarias Fernandinas con la cúpula en aluminio estampado y los compartimentos auxiliares IP 57.

Respuesta: En las luminarias fernandinas serán válidas con la cúpula en aluminio estampado siempre que el resto de la luminaria sea de fundición de aluminio, es decir penacho, adornos, estructura que da soporte a la cúpula y otros elementos.

En cuanto a los grados de hermeticidad del compartimento de auxiliares será el mismo que el del farol villa es decir mínimo IP 57, pudiendo ser superior, siendo el del grupo óptico mínimo IP66.

Pregunta: En la pág. 9 del PPT particulares (PUNTO 6), especifica: "Una vez seleccionada la luminaria deberán aportarse los estudios luminotécnicos en formato pdf para cada tipo de vía así como una tabla resumen de acuerdo al ANEXO II del proyecto"

En la pág.39 del PPT particulares (PUNTO 11), especifica: "Además de los estudios en formato pdf deberán aportar formato digital DIALUX con todas las vista de diseño de esquema coincidentes con la escena de vía pública. Asimismo y a modo de resumen se cumplimentara la tabla incluida en el Anexo III"

Existiendo una gran similitud entre ambos textos, en el primero habla del Anexo II y en el segundo del Anexo III. Entendemos que en ambos casos debería poner Anexo III ¿Podrían confirmarnos este punto?

Respuesta: Efectivamente hay un error en el pliego. Debería decir en ambos puntos Anexo III.

Pregunta: Buenas tardes,

En el lote 8 de telegestión, que equipamiento hay que presentar de muestra? Entendemos que en la plataforma la clave es el software y no el equipamiento específico de los sistemas de alumbrado. Sería tan amable de confirmar si es necesario el hardware (Unidad de control, analizador de redes, transformadores....)

Respuesta: Se deberá presentar el hardware, de esta forma no habrá dudas sobre los elementos que finalmente se van a instalar.

Pregunta: En el anexo III del proyecto se presentan las tablas que se han de presentar en base a los estudios lumínicos. Existe para cada uno de ellos lotes 1,2,3,4,5,6,7 y otra para mejoras. Siendo necesario también ofertar las mejoras por lote, entendemos que debería existir una tabla para cada lote y que el formato actual puede ser debido a un error. ¿Es correcto? ¿En tal caso, pueden subir las tablas de mejora para cada lote?

Respuesta: Se ha publicado una nueva tabla anexo III en la que aparecen por lotes las tablas que es necesario rellenar.

Y para que conste se firma la presente en Utrera a la fecha indicada en el pie del documento.  
El Ingeniero Técnico Industrial Municipal.- Joaquín Moreno Pérez



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A76F900H4J3W8J3B7P0 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20180685817
	JOAQUIN MORENO PEREZ-INGENIERO TÉCNICO - 30/08/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/08/2018 08:23:57	Fecha: 30/08/2018 Hora: 08:23